

BUIN, 20 ENE 2023

DECRETO TC. N° 21 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 369, de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos para la Licitación Pública denominada “Consultoría de Ingeniería Eléctrica para Diseño de Alumbrado Público para el Proyecto Valdivia de Paine, Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 15 de noviembre de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-79-LE22.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- ➔ **OFERTA A:** Alexander Ingeniería e Inversiones SPA., RUT
- ➔ **OFERTA B:** Electricidad y Construcción P.G. EIRL., RUT

3.- Que, al momento de la apertura electrónica se efectuaron las siguientes observaciones:

- ➔ **OFERTA A:** Alexander Ingeniería e Inversiones SPA., sin observaciones en la etapa de apertura.
- ➔ **OFERTA B:** Electricidad y Construcción P.G. EIRL., no presentó los documentos solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente. Asimismo, no presentó “Oferta Técnica” exigida en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas; razón por la cual esta oferta se declara inadmisible, de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

4.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2022 se emite Informe Técnico por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un análisis técnico de la oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación y que corresponde al proveedor **Alexander Ingeniería e Inversiones SPA.** y del cual se desprende lo siguiente:

- a) No se presenta Certificado de Título de la profesional Arquitecta, esto de acuerdo a lo exigido en el punto 11.2 “Antecedentes Técnicos” letra f) de las Bases Administrativas.
- b) El profesional Topógrafo, no acredita especialidad en georreferenciación, por lo que no cumple con las exigencias mínimas establecidas en el punto 3.6 “EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR” de los Términos de Referencia.

5.- Que, con fecha 05 de enero de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (Bases Administrativas, Bases Técnicas, proceso de apertura, ofertas presentadas e Informe Técnico del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación), del que se desprende lo siguiente:

- ➔ **OFERTA A:** Alexander Ingeniería e Inversiones SPA., en virtud de lo señalado en el Informe Técnico emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, esto es la no presentación de los antecedentes requeridos en el punto 11.2 letra f) de las Bases Administrativas y en el punto 3.6 de los Términos de Referencia, la Comisión Evaluadora determina declarar inadmisible esta oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.

- ◆ **OFERTA B: Electricidad y Construcción P.G. EIRL.**, se ratifica declarar inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativa.

6.- El Memorándum N° 18, de fecha 09de enero de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública denominada “Consultoría de Ingeniería Eléctrica para Diseño de Alumbrado Público para el Proyecto Valdivia de Paine, Buin” ID 2723-79-LE22. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 05 de enero de 2023, de la licitación pública ID 2723-79-LE22.
- ◆ Informe N° 125, de fecha 20.12.2022 del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible las ofertas recibidas para la Licitación Pública “Consultoría de Ingeniería Eléctrica para Diseño de Alumbrado Público para el Proyecto Valdivia de Paine, Buin” ID 2723-79-LE22; debido a que las ofertas presentada no cumple cabalmente con los requerimientos de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

2.- Declárese Desierta la licitación pública denominada “Consultoría de Ingeniería Eléctrica para Diseño de Alumbrado Público para el Proyecto Valdivia de Paine, Buin” ID 2723-79-LE22, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Consultoría de Ingeniería Eléctrica para Diseño de Alumbrado Público Proyecto Valdivia de Paine.doc